



EXPT 2024C000011.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO-FINANCIERO Y MERCANTIL DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES Y BENEFICIARIAS DE AYUDAS A LA I+D+I DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Nº Expte. 2024C000011

Adjudicatario: AXESOR CONOCER PARA DECIDIR S.A.

C.I.F.: A18413302

Precio de adjudicación: 41.722,00 € (IVA excluido)
50.483,62 € (IVA incluido)

La Dirección de la Agencia Estatal de Investigación acordó con fecha 15 de febrero de 2024 el inicio del expediente para la contratación del servicio arriba citado, por procedimiento abierto y con tramitación ordinaria, de acuerdo con lo previsto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El 12 de marzo de 2024 se publicó en el perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de esta licitación.

El expediente se ha seguido a través de los Servicios de Licitación Electrónica en la Plataforma de Contratación, siendo la forma de presentación de ofertas íntegramente electrónica.

En el plazo establecido, tal y como se puede constatar en el apartado correspondiente de la Plataforma de Contratación se recibió oferta de las siguientes empresas:

-AXESOR CONOCER PARA DECIDIR SA
-INFORMA D&B S.A.U.

El órgano de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ha sido asistido en este procedimiento por la Mesa de Contratación, constituida en virtud de la Resolución de 30 de junio de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación (BOE nº 167 de 14 de julio de 2017).

El día 12 de abril de 2024 se procedió a la apertura del SOBRE Nº 1 (Documentación Administrativa), verificándose que el licitador AXESOR CONOCER PARA DECIDIR remitió correctamente la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas



Administrativas Particulares (cláusula 13.1), mientras que INFORMA D&B quedó admitido provisionalmente, pendiente de subsanación.

El día 19 de abril de 2024, tras el examen de la documentación remitida en plazo por el licitador INFORMA D&B en respuesta a la petición de subsanación, considerada positivamente, queda admitido dentro de la licitación, y se procede a la apertura del SOBRE Nº 2 (Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor), quedando verificado que las entidades licitadoras remitieron la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 13.2), dándose traslado a la unidad técnica competente del contenido del SOBRE Nº 2, con las Proposiciones técnicas presentadas por las mismas a fin de que se emitiese el informe oportuno.

El 10 de mayo de 2024 la unidad técnica competente emite "Informe de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor", en el que asigna las siguientes puntuaciones:

EMPRESA LICITADORA	Suministro de informes y lotes de enriquecimiento de datos (hasta 20 pts)	Suministro de informe mediante análisis por experto (hasta 14 pts)	Servicio de acceso individual (hasta 10 pts)	Servicio de alertas (hasta 6 pts)	TOTAL PUNTOS (hasta 50 pts)
AXESOR CONOCER PARA DECIDIR	14,0	9,5	9,0	5,0	37,5
INFORMA D&B	8,0	0,0	2,0	5,0	15,0

Tabla 1 - Resultado final de la valoración técnica con datos extraídos del informe de la unidad proponente

El mismo día 10 de mayo de 2024, se asume por la Mesa el contenido del citado informe de valoración, en el que, en virtud de la evaluación efectuada, se establece que el licitador **Informa D&B.**, no habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida de 25 puntos en la valoración de su oferta técnica, queda excluido en esta fase, y no procede la apertura de su oferta económica.

En la misma sesión del día 10 de mayo se procede a la apertura del SOBRE Nº 3 (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE), que contiene la documentación económica de las ofertas, momento en el que se constata que no se ha presentado oferta económica desproporcionada o anormal, tal y como estipula el apartado 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las proposiciones económicas presentadas por las distintas empresas licitadoras quedan reflejadas en la tabla siguiente:



EMPRESA	OFERTA (SIN IVA)	IVA	OFERTA
AXESOR CONOCER PARA DECIDIR S.A.	41.722€	8.761,62€	50.483,62€

Tabla 2 – Proposiciones económicas presentadas

La única oferta presentada tiene un importe de 41.722 €, siendo el límite inferior de 31.500 € para no ser considerada oferta económica desproporcionada o anormal.

Procediendo realizar los cálculos necesarios para determinar la puntuación derivada de las ofertas presentadas en el sobre nº 3, siguiendo la fórmula incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en la siguiente tabla quedan reflejadas para todas las empresas licitadoras la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, la oferta económica presentada, la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática (precio y mejoras y/o aportaciones adicionales) con el peso determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la puntuación total.

	Precio oferta (€)	Puntuación precio ofertado	Puntuación Mejoras	TOTAL FÓRMULAS
AXESOR CONOCER PARA DECIDIR S.A.	41.722€	37	11	48

	Precio oferta (€)	Puntuación juicio de valor	Puntuación fórmulas	TOTAL
AXESOR CONOCER PARA DECIDIR S.A.	41.722€	37,50	48	85,50

Tabla 3 – Puntuaciones parciales y total

Cumplidos los trámites que en materia de contratación prevén la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no contradiga lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, la Mesa de contratación PROPONE con fecha 17 de mayo de 2024 y conforme al artículo 157 de la Ley 9/2017 la adjudicación del contrato a la Empresa AXESOR CONOCER PARA DECIDIR S.A., al cumplir las condiciones de solvencia técnica y económica y obtener en su valoración puntuación suficiente para su consideración como posible adjudicataria del contrato.

La mesa de contratación eleva la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, de acuerdo con lo expresado en el artículo 150.1 de la LCSP, utilizando el modelo de propuesta disponible en la Plataforma de Contratación.



De conformidad con los artículos 140 y 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Empresa AXESOR CONOCER PARA DECIDIR S.A. ha aportado, en plazo y forma, la documentación justificativa requerida y ha constituido la garantía definitiva con fecha 30 de mayo de 2024, por importe de 2.086,10 €.

En virtud de lo indicado anteriormente, el órgano de contratación RESUELVE:

Primero.- Adjudicar, según lo dispuesto en los artículos 151 y 158 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato de un servicio de "SUMINISTRO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO-FINANCIERO Y MERCANTIL DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES Y BENEFICIARIAS DE AYUDAS A LA I+D+I", a la Empresa AXESOR CONOCER PARA DECIDIR S.A. por importe de 41.722 euros (IVA excluido), al ser la proposición que obtuvo la mayor puntuación, y cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El mencionado importe, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se imputará a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.227.06**, y se distribuirá de acuerdo con lo expresado en la tabla siguiente:

Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.227.06				
	2024	2025		TOTALES
Importe de la adjudicación:	0,0	41.722,00		41.722,00
I.V.A. 21%:	0,0	8.761,62		8.761,62
Total Adjudicación:	0,0	50.483,62		50.483,62

Segundo. - El plazo de ejecución del contrato es de un año desde la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de prórrogas anuales sucesivas hasta una duración total que no podrá ser superior a 5 años (comprendido contrato inicial y prórrogas).

Tercero. - La adjudicación del contrato se notificará conforme al artículo 151 de la LCSP mediante los servicios de comunicaciones de la Plataforma de Contratación al contratista adjudicatario y a los restantes licitadores, y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación en la misma Plataforma de Contratación.

Cuarto. - De conformidad con el artículo 153 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se formalizará una vez transcurrido el plazo señalado en el punto siguiente, requiriendo el órgano de contratación al adjudicatario para formalizar el contrato un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.



Quinto. - Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en los casos recogidos en el apartado 2 c) de dicho artículo. El plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

En Madrid, a fecha de la firma

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Domènec Espriu Climent

